

# **NODO XXI: Nuevo proyecto constitucional agrava deficiencias actuales y consagra programa político ultraderechista**

La entidad de investigación social y política plantea que la demanda histórica por una **nueva Constitución en Chile** ha sido impulsada por décadas, reflejando la necesidad de **superar la impronta elitaria de la carta magna de 1980**.

El texto vigente ha obstaculizado transformaciones democráticas necesarias en diversas áreas, desde relaciones laborales hasta derechos sociales, medio ambiente y estructuras democráticas. **La propuesta del Consejo Constitucional**, en lugar de abordar estos problemas, agrava las deficiencias actuales y consagra un programa de gobierno de la derecha más extrema del país.

## **Análisis**

Desde una perspectiva política, la propuesta **se percibe como maximalista, desconfiada de la democracia y alineada con la visión conservadora de la derecha política**. En términos jurídicos, presenta deficiencias en su redacción, generando confusión y contradicciones que podrían aumentar la litigiosidad y judicialización. La falta de claridad contribuye a la incertidumbre y no contribuye a la construcción de certezas necesarias para la sociedad chilena.

## **Cuatro Grandes Ejes de Análisis**

- 1. Estado Social y Democrático de Derecho y Derechos Sociales**

– La propuesta socava la esencia del **Estado Social y Democrático de Derecho** al construir una institucionalidad incapaz de ejercer un rol relevante en la realización de los derechos sociales.

– La subsidiariedad se impone, favoreciendo los intereses económicos de las grandes empresas y proponiendo una reforma tributaria encubierta.

– En materia de derechos sociales, la propuesta es más restrictiva que la Constitución de 1980, constitucionalizando las industrias de **AFP e ISAPRES** y bloqueando la posibilidad de garantizar una educación pública y de calidad.

1. Si bien se declara el Estado Social y Democrático de Derecho, cómo se sustentaría ese modelo y por tanto qué ocurre con la subsidiariedad en lo planteado por el proyecto de constitución.

2. Dentro de **las críticas a la propuesta de nueva carta se menciona que se constitucionalizan aspectos que son propios de la ley o de la discusión legislativa.** Qué ocurre en relación al poder judicial, en donde dentro de la propuesta aparecen muchas nuevas instituciones, entre ellas, una Defensoría de las Víctimas o la Fiscalía Supraterritorial que son proyectos de gobierno en tramitación.

Acerca de la participación de la derecha en este proceso político, cómo evalúa la actuación de la derecha o de las derechas, y su sustentabilidad como referente para las demandas ciudadanas.

Qué considera respecto al debate constitucional, tiene proyección en el mediano plazo, en tanto las demandas sociales siguen en pie.

## **2. Género y Feminismo**

– La propuesta **amenaza conquistas democráticas relacionadas**

**con la libertad de las mujeres** para decidir sobre su cuerpo, obstaculizando el cumplimiento de la ley de aborto en tres causales y limitando la discusión sobre cuidados como un problema público.

- La objeción de conciencia se constitucionaliza sin restricciones, abriendo la puerta a la discriminación.
- No se considera la paridad como un principio a implementar en el proceso democrático.

### **3. Medio Ambiente**

- La propuesta **retrocede en estándares internacionales al vincular la protección ambiental al paradigma de la sustentabilidad**, poniendo el desarrollo económico como antagónico al cuidado del medio ambiente.
- Ignora la crisis climática y dificulta la construcción de herramientas efectivas para enfrentarla.
- No reconoce el derecho humano al agua de acuerdo con estándares internacionales.

### **4. Democracia, Sistema Electoral y Sistema de Partidos**

- La propuesta **restringe la autonomía de las organizaciones de trabajadores** y dificulta la introducción de reformas constitucionales a futuro.
- Aumenta el quórum de reforma constitucional y elimina avances propuestos para combatir la fragmentación política y favorecer la representación.
- No avanza en el reconocimiento de los pueblos indígenas ni incorpora principios de paridad en los órganos del Estado.

### **Conclusiones**

**La propuesta constitucional del Consejo Constitucional representa un retroceso de varias décadas en términos**

**constitucionales y democráticos.** No responde a las necesidades sociales que motivaron la búsqueda de una nueva carta magna y, en cambio, consagra una visión parcial y conservadora. La ciudadanía y los actores sociales y políticos son invitados a profundizar en estos fundamentos para construir una posición sólida en contra en el plebiscito del 17 de diciembre de 2023. La propuesta no contribuye a la ampliación de las posibilidades de deliberación democrática, siendo esencial para el país un texto que permita realizar cambios significativos y vivir mejor como sociedad.